ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 13/2021*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 1414/2018** **Contrato: 7589/2019** **Convenio Modificatorio N°: 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 11/06/2021
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/91/2021 (23/abril/2021).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.
OBRA: LPN ANDE N° 1414/2018 - Contrato N°: 7589/2019, "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión PAR 05, desde la Subestación Paraguarí hasta la Ciudad de Carapeguá, en los Distritos de Paraguarí y Carapeguá, Departamento de Paraguarí".
CONTRATISTA: Empresa de Servicios Técnicos S.A. – (ESTESA).
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 1
MONTO DEL CONVENIO N° 1: Gs. 155.658.910 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos diez).
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 2.462.513.950 (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos trece mil novecientos cincuenta).
PORCENTAJE DEL C.M. N° 1 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 6,32%
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 120 días.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 días.
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO: 20%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DE LA OBRA
FECHA: 08/06/2021
AUDITORES ASIGNADOS: Lic. Roque Medina / Juan Roche.
ZONA DE VERIFICACIÓN: Zona de Paraguarí y Carapeguá
FISCAL ACOMPAÑANTE: Julio Gómez

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican la:
Modificación de la salida de la Subestación Paraguarí para evitar cruce subterráneo en la Ruta N° 1, debido a la dificultad para conseguir los permisos para realizar los trabajos en la mencionada Ruta.

Asimismo, el cambio del tipo de sostén en la salida del alimentador debido a los trabajos mencionados precedentemente, así como en el cruce de ruta, donde será necesario sostén de 15 metros por el desnivel del suelo. Además se utilizarán sostenes de 12/500 kgf en lugar de sostenes de 12/300 kgf debido a curvas en el trazado de la línea, a fin brindar mayor robustez y seguridad a la mencionada línea. Igualmente se realizara la colocación de sostenes de 12/50 Kgf en los empalmes de conductor aumentando de esta manera la cantidad de dichos sostenes. También se colocaran sostenes de 15/800 Kgf en el cruce de Río por las condiciones del suelo y las características del terreno. Entre otros trabajos necesarios para la mejora en cuanto a calidad y confiabilidad de la mencionada Obra.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con la Unidad involucrada se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución. El informe se encuentra limitado a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

- **TOMAS FOTOGRÁFICAS DE LA OBRA**

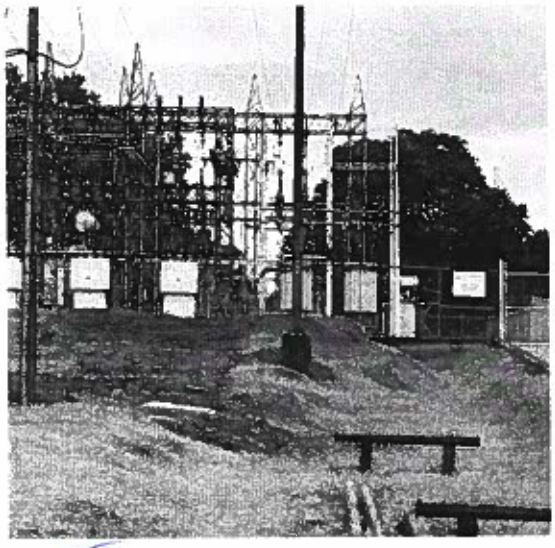

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.

- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.

- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003.

Lic. Roque Medina

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1. L.P.N. 1414/2018 - Contrato 7589/2019. Por un monto de **Gs. 155.658.910.** Y una ampliación en el plazo de ejecución de 24 días.
Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
11-06-2021

se remite el CM N° 1 con el parecer favorable de la DJ/OAT.

Lic. Fátima López M.
Auditoría Interna